

La Nueva España.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Madrid: 4 rs.
Provincias: 5 rs.
Tres meses: 20 rs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.
Madrid: Isabel la Católica, 25.

Diario político.

AÑO II.

SÁBADO 1.º DE FEBRERO DE 1873.

NÚM. 86.

La Nueva España.

LA FUGA DE EL IMPARCIAL.

El *Imparcial* se descuelga ayer con el siguiente suelto:

«Un breve suelto nos dedica ayer LA NUEVA ESPAÑA, reducido á decir que como espera alguna contestacion nuestra, si nos dignamos discutir, se reserva para matar dos pájaros de un tiro, porque contestará tambien á *La Epoca*. Esta será uno de los pájaros; el otro suponemos que será el señor Becerra, porque en todo caso con él y no con nosotros ha de discutir nuestro colega acerca del preámbulo y parte dispositiva de su proyecto de abolicion gradual por medio de la coartacion, y acerca de si este proyecto es deshonra de la democracia.»

«Con que ya apela *El Imparcial* á la ingeniosa estratagemata de la fuga?»

«Con que se le figura que puede endosarnos buenamente á *La Epoca* cuando se le antoje, como si fuéramos una letra de cambio?»

«Con que se imagina que puede desprenderse fácilmente de nosotros, como se desprende cuando le conviene de los principios democráticos para apadrinar proyectos de abolicion gradual de la esclavitud y mantener la venta de esclavos?»

«Ah! no. Sabed, apreciable colega, que cuando cogemos á alguno entre nuestras manos, no le dejamos escapar tan fácilmente.»

Vengamos á cuentas.

Publicásteis, querido *Imparcial*, el proyecto de abolicion gradual de la esclavitud como un reto al proyecto de abolicion inmediata del Gobierno y de la mayoría del Congreso.

Motivó esto un artículo nuestro contra la abolicion gradual.

Publicásteis, estimado colega, un proyecto de abolicion del Sr. Becerra, y procurásteis dar al lector gato por liebre, haciendo lo posible para que creyera que preparaba la abolicion gradual cuando establecía la inmediata.

Volvimos á salir nosotros á la palestra, demostrando que el proyecto del Sr. Becerra contenía la abolicion inmediata, INMEDIATA, INMEDIATA.

Y al llegar á este momento, en este instante crítico, ¿quereis, amado *Imparcial*, que nos las entendamos solamente con uno de los dos pájaros, *La Epoca*, y que siendo vuestra sublimidad el otro pájaro os dejemos escapar volando hacia los cerros de Ubeda?»

«Bah! querido *Imparcial*, haced mas justicia á nuestra tenaz perseverancia.»

En primer lugar, ¿qué tendríamos nosotros que ver con los pactos de la democracia *imparcial* y el alfonsismo de la *época*, para combatir los proyectos abolicionistas de este Gobierno radical?»

En segundo lugar convendría, apreciable *Imparcial*, en que *La Epoca* viene sirviéndose en esta ocasion de comparsa ó de coro para repetir al pie de la letra vuestras fecundas elucubraciones. Pues bien; sabed igualmente, estimado *Imparcial*, que tenemos por costumbre prescindir de los comparsas y cerrar con los primeros papeles.

Nosotros nos liaremos con *La Epoca* en la forma que creamos conveniente y algo le diremos cuando se nos antoje. ¿Pero acaso es ella ahora el pájaro principal?»

No: si *La Epoca*, periódico alfonsino, hubiera publicado un proyecto de abolicion gradual en frente del de abolicion inmediata del Gobierno y del partido radical, no nos hubiese sorprendido, ni para nosotros hubiera tenido el acto importancia alguna, ni habríamos concebido cosa mas lógica. Pero que *El Imparcial*, periódico al parecer democrático, publicara y apadrinara un proyecto de abolicion gradual, eso ¡vive Dios! que no podía pasar sin correctivo.

Y ahora quiere escurrir el bulto *El Imparcial*, privándonos de su simpática compañía democrática, y dejándonos á solas con la antipática, por lo alfonsina, de *La Epoca*?

Lo dicho, dicho. Prescindimos de los comparsas y vamos hacia los primeros actores. Haremos, por ahora, poco ó ningun caso de *La Epoca*, y si *El Imparcial* huye y no contesta por su cuenta, cuyo propósito parece desprenderse del suelto que copiamos al principio, seguiremos á pesar de todo nuestra tarea.

JUEGO BORBÓNICO.

El conocimiento y la publicidad de las disidencias que hoy existen entre las diversas ramas de los Borbones y los diversos partidarios de la restauracion, han dado de sí como primer efecto un inusitado despecho en los de todos matices que observan su juego al descubierto y su política al aire, cuando mas necesario les era el silencio y el misterio para encubrir su conducta, sus aspiraciones y su punto objetivo.

Y esto es lógico. Una parcialidad que tiene que emplear todas sus fuerzas en que se vean y oculten misterios conyugales para no caer desacreditada; una parcialidad que asienta todo el poder que dispone en componendas y arreglos meramente personales, ¿no ha de lastimarse siempre que se revelen á la luz del día las causas por que existe y de qué vive?»

No debe extrañarnos, pues, ese despecho. Tiene su base en la indole del alfonsismo, partido solo comprensible entre gentes que hayan llegado á una gran decadencia moral, partido solo comprensible en la situacion á que nos han traído dos siglos no completos de gobierno borbónico.

Pero no es ese el solo efecto de la publicacion de las famosas cartas. Hay otro que reviste para nuestra política mayores consecuencias, consecuencias mas importantes.

Esa publicacion ha revelado á la par que el secreto de la fuerza de los restauradores, los diversos caminos que estos están decididos á tomar, ó como si dijéramos, las diversas agrupaciones que en el seno del alfonsismo viven y se agitan para desfilarse dentro de un breve periodo y según las condiciones en que se presente la cosa pública.

La primera agrupacion de esas está simbolizada en *El Eco de España* y en los borbónicos no fusionistas que capitanea el Sr. Estéban Collantes. Aun cuando al declararse la ruptura estos se entregaron á las expansiones de un júbilo prematuro, hoy comprenden que en último término su situacion será triste y desesperada. *Nosotros solos somos los buenos*, han dicho, no acordándose sin duda de la segunda parte de la frase: *Nosotros solos, ni mas ni menos*. Y aun cuando á sus correligionarios en alfonsismo no les ha de deparar la suerte ningun género de venturas, á lo que presumimos, resultará que el *Eco* y el Sr. Estéban Collantes y los *puros* estarán eterna y constantemente aislados alrededor de la bandera borbónica, sin admitir barras entre las lises, y pregonando *urbis et orbis*, que ellos no quieren adulteraciones de ningun género, y que por eso militan, y hacen bien, en favor del hijo de su madre con la regencia de D. Francisco de Asis y sin regentes *in partibus* impuestos por el espíritu revolucionario.

La segunda agrupacion será la de los fusionistas á todo trance, parcialidad pasajera, como pasajera son las *inteligencias salvadoras* y toda esa monserga borbónica de nuestro apreciable colega el diario de la calle de las Torres. Es hoy la mas contrariada, y cuando se la catequice se hará valer; pero dejándose cautivar por los vencedores. Esto, sobre todo, que ellos practican las virtudes evangélicas y no oponen jamás resistencias á los príncipes. Es, por consiguiente, una fraccion de porvenir. Positiva ante todo, depositaria del espíritu personal del alfonsismo, en los primeros dias se manifestará displicente; mas tarde vendrá á un arreglo, quíeralo ó no el antiguo huésped de San Telmo, y cualquier regente que suceda á éste en la gigantesca tarea de restaurar el trono de Isabel II, contará con su desinteresado apoyo.

La tercera agrupacion es la mas curiosa. Ha visto quizá con agrado la ruptura, ó sino la ha visto bien, se aplica á remediar sus efectos. Su bandera es esta: *A rey muerto, rey puesto*. Después de Montpensier, un general ligero de talla y de carácter. Y como esto es muy fácil de encontrar, pronto se halla aun cuando sea entre las filas constitucionales, que para caracteres y gente de entereza son las únicas.

Se buscará y se conseguirá regente, y después seguiremos en esa categoria envidiable por todos los campos, en demanda de adhesiones y en cosecha de desaires. Supongamos que no se obtiene otra cosa; pero la *señora* lo quiere y es preciso satisfacer sus caprichos. Así, como así, entre estos y los antiguos existe alguna consecuencia y alguna relacion, y los que hoy auxilian á ese general ligero podrán decir que después de una *serie de lamentables veleidades*, la constancia se abrió camino en los pechos generosos. *La Epoca* ha de capitanear en la prensa esta fraccion, que ha empezado por manifestarse en disidencia con las personas y vuelto los ojos á los principios. Ya se calmará este arranque, y veremos las cosas ordenadas de otra suerte.

He ahí las tres fracciones que han nacido del alfonsismo y que se han descubierto como segunda consecuencia de la publicidad dada á las célebres cartas.

El tercer efecto es de otra indole: encierra dos misterios que el tiempo, y no un tiempo largo, acabará por resolver á satisfaccion de todos. Vamos á apuntarlos entretanto.

«¿Cuál es la actitud del duque de Montpensier? Los ilustres miembros de su familia, el mismo, han desempeñado tan diversos papeles y observado tan contrarias actitudes, que son materia dispuesta para lo mas improbable y lo que menos se espere. Puede ser convencional y republicano terrorista, hasta votar la muerte de algun pariente sospechoso; puede ser revolucionario hasta desterrar otro pariente versátil; puede ser liberal, hasta cierto punto, y conservador bajo cierto aspecto; puede ser amigo de la restauracion, si hay regencias probables que desempeñar; todo, todo puede serlo, menos carlista. Y ¿quién sabe si carlista tambien? Todo es asunto de una inteligencia mas ó menos salvadora, ó mas ó menos desinteresada, entre las dos ramas, y el antiguo huésped de San Telmo se sacrificará gustoso de nuevo en aras de esta patria que tanto le debe.»

Segundo misterio. Algo hemos hecho nosotros porque se aclarase, pero no se han servido aclararlo los diarios constitucionales. Les hemos interrogado acerca de ese general de talla y de carácter que ha de sustituir al duque de Montpensier en sus funciones de regente *in partibus*.

Y no parece sino que lo del carácter lo ha mareado y andan por su campo á la manera de Diógenes, con una linterna, buscando un general que lo tenga para colgarle el sambenito del alfonsismo. Si esto es así, ¿qué tarea tan laboriosa y de tan difícil término! Suprimamos, pues, lo del carácter, y ya se nos dirá quién es el afortunado heredero del duque de Montpensier, quién es el que ha de levantar entre nosotros la bandera de D. Alfonso, y á quién le espera como premio, lo que, según las cartas, su augusta madre reserva.

Sepamos al cabo el nombre y la empresa de ese paladin que acude al combate puesta la mente, mas que en su dama, en lo santo de la causa que defiende; sepámoslo, declaren el nombre que se inquiera en los diarios alfonsinos de todos los matices, si no desean que nosotros, por conducto menos seguro, lo averiguemos para darles otro mal rato, cosa digna de lástima, tratándose de gentes que tanto misterio emplean para cubrir sus flaquezas y las debilidades de sus patronos.

Los constitucionales, que cuando fueron despedidos del Gobierno en el mes de Junio pretendieron hacer un ridiculo remedo de Convencion en el salon de sesiones del Senado, remedo que concluyó con una homérica carcajada del país que encontraba gracioso figurarse convertidos en convencionales al pollo antequerano, á los Mansi, á D. Venancio Gonzalez, Camacho, Angulo, De Blas y demás revolucionarios del partido conservador liberal, se empeñan en atribuir á la mayoría del Congreso el mismo propósito. Se equivocan los arrependidos diarios que tal invencion sostienen: no se ha pensado en ello ni habia por qué. Y esas mangas de riego de la villa, que dicen que basta-

rian para desalojar de su residencia á los soñados convencionales, faltas por ahora de aplicacion, harian bien en emplearlas para quitar al partido la mancha de la trasfendencia; bien es verdad que que el Lozoya sería insuficiente.

Dice La Política.

«Si cuestiones de mas gravedad y trascendencia no fueran causa de la division que existe en el Gabinete, en otras circunstancias sería bastante por sí sola á producir la salida de uno de los miembros de que se compone, la derrota sufrida ayer tarde por el Sr. Becerra al tomarse en consideracion el voto particular de los Sres. Llano y Péri y Merelo, contrario al de la mayoría de la comision de reemplazo del ejército que presidia el ministro de Fomento.»

El Sr. Estéban Collantes, que no se muere de la lengua, dijo ayer tarde en las Cortes que el señor Becerra estaba parlamentariamente derrotado.

Es cierto que el Sr. Estéban Collantes se esforzó en demostrar que la mayoría estaba dividida en la cuestion de la ley de reemplazo del ejército, y que asimismo lo estaba el Gabinete; pero estuvo lejos de conseguirlo. El Sr. Vidart, uno de los firmantes del dictamen de la mayoría, afirmó que no habia contradiccion esencial entre éste y el voto particular, puesto que uno y otro coincidían en el pensamiento de la abolicion de la quinta, y que con solo precisar el artículo 14 de este último, conforme á dicho pensamiento, podían estar todos en completo acuerdo. ¿Dónde está la derrota sufrida por el Sr. Becerra?»

No tema *La Epoca*; la abolicion de la esclavitud no va en España tan despacio como el colega quisiera que fuese; pero en sus litorales impacientes, el diario de la calle de las Torres pretende hacer hasta al tiempo mismo objeto de censuras.

Presentado y leído el dictamen de la comision sobre este punto, ¿qué dificultades que no sean puramente reglamentarias pueden oponerse á que comiencen los debates? ¿qué invenciones, ni qué supuestos motivos idearán los conservadores para impedir maliciosamente una tardanza que á nadie convendría menos que á los mismos radicales?

Por lo demás, y si á *La Epoca* le parece que después de votar este proyecto de ley podrá venir alguna emocion fuerte, padece una equivocacion lamentable.

Fijando *La Discusion* los términos del debate en lo que al asunto de la abolicion gradual se refiere, dice con sumo acierto, interpelando á *El Imparcial* y denunciando los mezquinos móviles de su reciente conducta:

«Bajo otro punto de vista, es igualmente digna de consideracion la conducta de *El Imparcial*. Dentro aun del ministerio del Sr. Gasset, y cuando esta persona estaba al corriente de que la mayoría del Gabinete optaba por la abolicion inmediata, luchando contra los disidentes de la Cámara popular y las intrigas de los conservadores y las calumnias de los negreros, *El Imparcial* amaneció el día menos esperado insertando su desastroso proyecto de abolicion gradual, rompiendo así el silencio que por razones políticas fáciles de comprender habian guardado hasta entonces sus demás correligionarios de la prensa, y echando este motivo mas de perturbacion entre sus amigos.»

Y concluye lanzándole el siguiente reto, que de seguro no será contestado por *El Imparcial*, ya por desgracia, inclinado en una pendiente fatal:

«Se trata, le dice, de la abolicion gradual de la esclavitud; vengan razones: para nada necesitamos de chismes ni de personalidades.»

Nosotros sostenemos que la abolicion gradual es atentatoria al dogma de la democracia, es perjudicial en el orden económico, es desastrosa en el orden social, es absurda bajo el punto de vista histórico. Hé aquí nuestra tesis.

Doctrina á doctrina; principio á principio; solución á solución.

El guante está arrojado.

Recójalo, si puede, *El Imparcial*.

No tenga cuidado *La Discusion*. *El Imparcial* no recoge ya el guante; se ocupa en ver si puede recoger algo mas que un guante.

Nuestros lectores recuerdan, sin duda, que hace algun tiempo se trató de formar en el Ferrol un centro-hispano-ultramariano, y que al celebrarse la primera reunion para este efecto, resultó que la inmensa mayoría de los concurrentes eran partidarios de las reformas, y especialmente de que se declarase abolida la esclavitud en Puerto-Rico. Así lo hicieron constar en dos actas de que hemos dado cuenta á nuestros lectores. Contra ellas se publicó un despacho de unos cuantos alfonsinos del Ferrol, y ayer, como contestacion á éste, recibimos el siguiente:

«Redaccion, «Nueva España.»—El comité alfonsino esclavista del Ferrol, queriendo mistificar la actitud de este noble pueblo, apela al pobre recurso de negar la verdad de los hechos. Publiquen Vds. este telegrama y recuerden el contenido de las actas en que hemos hecho constar los sucesos que aquí se han verificado, mientras que en ésta retamos á los negreros á comparar firmas en cantidad y calidad.—A.»

No se dejarán esperar explicaciones mas amplias de nuestros amigos de Ferrol, y ellas evidenciarán de nuevo una verdad que resulta de las actas y que hemos procurado poner de relieve, que en Ferrol existen muy pocos esclavistas, estos sin prestigio alguno; pero dispuestos á falsificar el espíritu público siempre que convenga á sus propósitos y favorezca las tendencias que sostienen.

Un periódico sagastino da cuenta en los siguientes términos del acto político llevado á cabo por las emiencias de su partido, con motivo del alumbramiento de S. M. la reina:

«Cumpliendo con un grato deber de afecto y

cortesía hacia S. M. la reina, estuvieron ayer en palacio á *cumplimentar* á la augusta señora por su feliz alumbramiento nuestros queridos amigos los Sres. Sagasta, Montejo, De Blas, Balaguer, Alonso Colmenares, Martinez (D. Cándido), Moreno Benitez, Martinez Luna, Bermudez Reina, Rico, Muñoz, Gullon, Mansi y otros muchos constitucionales que fuera prolijo enumerar.

En cambio, muchos fogosos radicales se espesaban en algunos círculos en tales términos, que cualquiera al oírlos los hubiera creído enemigos declarados de la dinastía. Este contraste, harto elocuente por sí solo, lo era mucho mas ayer porque se trataba de un partido adicto que se encuentra alejado del poder, en contraposicion de otro que desde el poder se muestra receloso, despechado y hostil á la dinastía.»

La Política, que no perdona medio de mortificar á los amigos de Sagasta, hace el siguiente comentario, que no deja de tener gracia:

«El *cumplimiento* á la augusta señora se limitó á que los susodichos constitucionales y otros de menos importancia aun «apuntaron sus nombres en la lista de palacio,» como dice *La Correspondencia*, puesto que ni aun á los mas encopetados de ellos les correspondia, con arreglo al ceremonial, asistir al acto de la presentacion. Esa lista estaba en una mesilla al pie de la escalera principal. De suerte que el acto á que tanta importancia da el diario sagastino, fue un *cumplimiento* de escalera abajo. Bien dice el refrán: «no se consuela sino aquel que no quiere.»

Aprended, flores, de mí, lo que va de ayer á hoy, etc.»

Dice *El Tiempo*, que sobre todos los partidos políticos está su causa (la alfonsina, por supuesto) y la política de *conciliacion* y *concordia* que cada día con mayor firmeza sustenta.

Esto será cierto, pero los resultados que con su firmeza obtiene, no pueden ser mas aprovechados. La conciliacion es tan grande, y la concordia tan brillante, cuando no hay dos individuos en el seno de esa asendereada familia que logren estar de acuerdo en algun punto. Lo que quiere doña María Cristina, no lo quiere doña Isabel, y lo que solícita D. Antonio de Orleans agrada á la primera y disgusta á la segunda.

Esta armonía desciende tambien á los individuos del partido, y de aquí los alfonsinos puros que aborrecen cordialmente á los alfonsinos fusionistas.

«Pueden darse resultados mas bellos que los obtenidos por *El Tiempo* mediante su firme propaganda conciliadora? Y sin embargo, véase lo que es la necesidad de ilusionarse oficialmente: *El Tiempo* tiene que hacer como que cree que los alfonsinos están *mas firmes cada día*.»

Son numerosas las enmiendas presentadas al voto particular de los Sres. Llano y Péri y Merelo; la mayor parte por individuos de la mayoría. Nada diríamos acerca de este punto, si no hubiese un interés evidente en concluir la discusion de la ley de reemplazo y comenzar la del proyecto de abolicion de la esclavitud. Tenemos entendido, además, que muchas de estas enmiendas carecen de interés por referirse á puntos secundarios y de escasa importancia, y creemos que sería conveniente un acuerdo sobre el particular, reduciendo el número á las estrictamente necesarias para mejorar el dictamen en lo que es esencial. Comprendemos que las oposiciones, empleando los medios que les concede el reglamento para prolongar las discusiones, entorpecían la marcha del Gobierno; pero en la mayoría esta conducta solo puede explicarse por un celo que, exajerado, puede perjudicar á los intereses mismos que intenta defender.

Dice *La Epoca* que al finalizar la sesion del día 30, los Sres. Canalejas y Vidart se entretuvieron en disertar sobre la mejor definicion de la metafísica. Como ni el Sr. Vidart ni el Sr. Canalejas se ocuparon de semejar definicion, como lo que trataron fué de fijar la diferencia que existe entre el ejército permanente y la reserva, la falsa apreciacion del periódico alfonsino debe consistir, ó en que á sabiendas falta á la exactitud de los hechos, ó en que confunde la milicia con la metafísica. Elija entre estos dos términos nuestro estimado colega.

Un periódico conservador aconseja á los partidos que abandonen los principios cuando su planteamiento pueda dañar los intereses de la patria. *La Epoca* dice que esa ha sido su conducta de siempre.

Nuestro apreciable colega ha podido añadir que los conservadores, sus amigos, suelen equivocarse frecuentemente, y apropiarse la patria intereses que son hasta contrarios á su prestigio, en cuyo caso todo esto se reduce á una demostracion mas de la facilidad con que los conservadores abandonan los principios.

Y esta facilidad, ¿quién lo la conocia?

A *La Epoca* le han impresionado bastante las noticias de Cuba de que dábamos cuenta ayer. En vista de ellas, nuestro colega pide un plazo antes de tratar el asunto. El plazo debe ser corto, porque según indica, se han pedido á la isla explicaciones del hecho anunciado. Como no tenemos interés alguno en ello, aguardamos tambien lo mismo que el colega alfonsino, en prueba de que no nos gusta discurrir sino sobre una base fija é incontrovertible.

Ya se verá si los esclavistas de la grande Antilla consideran en mucho ó en poco los esfuerzos de la Liga nacional.

En el Parlamento inglés ha sido presentada una proposicion por Brogden para terminar la huelga de obreros, que tan alarmante se presenta. La proposicion se halla concebida en estos términos:

«Si los obreros quisieran aceptar la forma de trabajo de dobles horas, tal como está establecido en el Norte de Inglaterra, consentirian el y el obediencia á la ley, etc.»

los demás dueños de fraguas en señalar á los obreros el antiguo salario.

Esta proposición no ha producido el menor resultado. Los mineros en masa, cediendo á las instigaciones de los misionarios de la Union, se ríen del proyecto de Brogden y declaran terminantemente que no darán un paso hacia los dueños, y que ellos serán los que vengan cuando vean que nada pueden hacer sin sus hombres.

Los menos escitados se oponen á la reduccion del salario, por considerarlo como una infraccion á sus costumbres y una imperdonable variacion en los antiguos hábitos, añadiendo que hay gran peligro físico en multiplicar el trabajo en las minas.

Los mas favorables á la conciliacion están en minoría, y son los obreros mas acobardados por la miseria y las penurias de sus familias. Estos se hallan dispuestos á emprender los trabajos, pero son detenidos por la tiranía que los agitadores ejercen sobre ellos.

No contestaremos á las observaciones que hace *La Epoca* á nuestra réplica á *El Imparcial*. Por ahora hemos de entendernos en este asunto con el último: somos poco aficionados á las tercerías. Pero sin entrar en el fondo de la cuestion, hacemos notar que *La Epoca* dice lo que parece conviene callar á *El Imparcial*, y en cambio este, en LAS CARTAS BORBÓNICAS, epigrafe con que encabeza un artículo de ayer dedicado á comentar seis líneas del diario alfonsino, apunta todo lo que *La Epoca* no puede decir porque perdería su fuerza. Sabíamos que este artículo habia de publicarse; sabíamos, y lo vemos confirmado, que bajo un aparente ataque al alfonsino, habria algo que es curioso conocer. Y hé aquí cómo se alumbran mutuamente los afiliados en la *Sociedad del farol*.

El telegrama de nuestro representante en Londres dando cuenta de la reunion celebrada por los propietarios de esclavos en Cuba, y en la cual se han pronunciado en favor de la abolicion de la esclavitud, como anunciamos ayer, mostraria, si resultase cierto, el carácter enteramente gratuito y falso de las noticias dadas por los diarios conservadores acerca de la alarma producida en Cuba con motivo de la abolicion de la esclavitud. Compárese el contenido de aquel telegrama con los publicados por los periódicos de la Liga. Fíjense nuestros lectores en la circunstancia de que los propietarios de esclavos desmientan á sus defensores en la Península, y se convencerán de que los reaccionarios son los autores de las mentiras lícitas y las supercherías provechosas.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA NUEVA ESPAÑA.
Madrid 31 de Enero de 1873.

Muy señor nuestro: Con esta fecha dirigimos al director de *La Prensa* el siguiente comunicado que rogamos á Vd. se sirva insertar en el periódico que tan dignamente representa, dándole á Vd. anticipadamente las mas expresivas gracias y ofreciéndonos de Vd. SS. SS. Q. B. S. M., el director, José Pulido y Espinosa.—José Rodríguez Villabrille.—Miguel Mathet.—F. R. Hermua.—José Martínez Escolar.

Sr. Director de *La Prensa*.
Madrid 31 de Enero de 1873.

Muy señor nuestro: En el número 250 del periódico que tan dignamente dirige aparece un suelto con algunas noticias que Vd. califica de edificantes y que nosotros consideramos tan inexactas como ofensivas.

No es verdad que por no hallarse conformes con la compañía de los diez y seis nuevos individuos de la junta superior del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, hayan dimitido ocho dignísimas personas que antes formaban parte del consejo de administracion del mismo instituto. Las dimisiones de estos señores se han fundado unas, en que por el nuevo reglamento se suprime la gerencia, otras en que por él se limitaban las atribuciones de la junta y algunas en que no se les habia consultado previamente, ni una sola por la causa que el suelto indica.

Tampoco es cierto que hayan hecho miembros de la comision administrativa á los Sres. Villabrille, Mathet, Fernandez Alver y Martinez Escolar. Lo que han hecho los vocales de la junta que asistieron á la primera sesion, como lo hubieran verificado seguramente los ocho señores á que se refiere el suelto, ha sido cumplir con lo preceptuado en el art. 3.º del reglamento, y nombrar, señor director, nombrar, para formar la comision á los Sres. Mathet, Martinez Escolar, Villabrille y Rodriguez Hermua, entendiéndose que estos nombramientos tienen el carácter de interinos, hasta que la junta superior se complete, bien porque los ocho señores del antiguo consejo retiren sus dimisiones como tenemos motivos para creerlo, ó bien porque se nombre á otros, caso de insistir en ellas, en cuyo caso se procederá á la eleccion definitiva de la comision.

Es, por último, falso y revela una lamentable ignorancia el contenido de la tercera pregunta. Ni la nueva comision se ha señalado un tanto por ciento de las utilidades, ni la antigua habia renunciado á ese tanto por ciento; porque ha de saber Vd., señor director, puesto que parece ignorarlo; 1.º, que el cargo de vocal es honorífico y gratuito; 2.º, que por decreto de 23 de Diciembre de 1868 se suprimió ese tanto por ciento de utilidades con que se retribuía el trabajo personal de los miembros de la junta, y 3.º, que la comision anterior no podia, por consiguiente, renunciar lo que no tenia.

Esperaba Vd. contestacion á sus preguntas y la contestacion está dada. Solo nos resta ahora dirigirle un ruego, al que esperamos ha de acceder, pues así lo exige su decoro y nuestra honra, y es que inserte este comunicado en lugar preferente, puesto que lugar preferente ocupa el suelto en que de un modo insidioso y escudándose con la forma de preguntas, se infieren graves ofensas á los vocales de la junta superior.

Somos de Vd. afectísimos seguros servidores, el director, José Pulido y Espinosa.—José Martínez Escolar.—José Rodríguez Villabrille.—Miguel Mathet.—F. R. Hermua.

Córtes.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE GOMEZ.

Estracto de la sesion celebrada el viernes 31 de Enero de 1873.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, dijo:

El Sr. Rodríguez (D. Gaspar): que deseaba se aclarasen dos puntos del acta que estaban en contradiccion; el primero referente á haber oido lo

Congreso con satisfaccion la noticia del nacimiento de un infante, y el segundo á que seguidamente se hace constar que el Congreso quedaba enterado de aquel acontecimiento.

Se leyó de nuevo el párrafo del acta á que se referia su señoría, y despues de algunas esplicaciones del señor vicepresidente quedó satisfecho el Sr. Rodríguez, aprobándose el acta.

Algunos señores diputados presentan exposiciones en favor de la abolicion de la esclavitud, que pasan á las comisiones.

El Sr. Somolinos: Deseo saber si el señor ministro de Fomento está dispuesto á organizar la facultad de medicina en Madrid con arreglo á la ley y segun procede en justicia y derecho. No deja de ser extraño que en la primera Universidad haya solo tres ó cuatro catedráticos por oposicion, cuando en las demás la mayor parte ocupan las plazas por oposicion ó por concurso.

El señor ministro de Fomento: En efecto, la escuela de medicina en Madrid necesita un arreglo si ha de conservar su buen nombre; y si el tiempo me lo permite, traeré una ley de instruccion pública, en la cual está comprendida esa escuela; ley en que, salvando la libertad de ensenanza, procuraré que no se confunda esta con la libertad de no aprender y no saber.

Mientras esto se verifica, puede descansar su señoría tranquilo, en la seguridad de que he de hacer en este asunto todo lo que pueda y deba hacerse, con la mas cumplida imparcialidad.

El Sr. Somolinos: Doy gracias al señor ministro, aunque siento que no me haya dado una contestacion categorica, limitándose á manifestar que hará algo en el asunto si el tiempo se lo permite.

El señor ministro de Fomento: Sin duda me ha oido bien el Sr. Somolinos, pues he dicho de un modo terminante que me propongo presentar una ley de instruccion pública, si el tiempo me lo permite; pero que entre tanto, estoy dispuesto á hacer en el asunto todo aquello que pueda y deba, descartando toda clase de favoritismo.

El Sr. Navarrete pidió unos documentos al ministro de Fomento, que prometió llevar, y despues de otra pregunta del señor marqués de Sardoal se entró en la órden del dia.

El Sr. Garrido consumió turno en contra del proyecto de reemplazo del ejército.

El Sr. Gándara terció en el debate para hacerse cargo de algunas alusiones que se le habian dirigido.

El Sr. Pardiál contestó tambien al Sr. Garrido que le habia aludido.

El Sr. Garrido rectificó.

Rectificó tambien el Sr. Gándara.

Tercieron despues en el debate los Sres. Gonzalez, Nouvilas y Peralta, y despues de rectificar este último y el Sr. Nouvilas, y habiendo pasado las horas de reglamento se suspendió la sesion. Eran las seis.

Estracto de la sesion de la noche del 31 de Enero de 1873.

Abierta la sesion á las nueve de la noche, el señor Carvajal combatió los presupuestos de Hacienda. Con voz lúgubre anuncia su señoría la pérdida de nuestro crédito y la bancarota del país. Analiza los diferentes puntos políticos que la cuestion presenta, las consecuencias que de ella se desprenden y los principios económicos que le sirven de base, lanzando severas censuras á los gobiernos monárquicos que se han sucedido en este país. Solo espera la salvacion en el sistema republicano.

Le contesta el Sr. Bona, esplicando la triste situacion del Tesoro por las convulsiones y la natural perturbacion que producen los grandes cambios políticos de una nacion.

Elogia á los empleados de la direccion de Contabilidad.

Defiende la administracion del Sr. Figuerola, que á pesar de las dificultades con que tropezó, no tuvo necesidad de apelar al papel moneda, como sucedió en circunstancias parecidas en los Estados Unidos y en Francia.

Tambien justificó la conducta del partido radical en las cuestiones financieras.

Rectificó el Sr. Carvajal.

El señor ministro de Hacienda intervino en el debate, resumiéndolo, y contestando á los discursos de los Sres. Morayta, Pi y Margall y Carvajal, y defendió la conducta del anterior ministro, Sr. Ruiz Gomez.

Se manifiesta opeusto al sistema de emisiones, si bien en ciertos momentos las crea necesarias, porque no de otro modo es fácil obtener dinero.

Se estiende en consideraciones sobre la deuda flotante, diciendo que el interés ha llegado en algunas ocasiones al 16 por 100.

Calificó á esta deuda de monstruo que encierra en su seno el germen colosal de su reproduccion.

Respecto de los cupones, dijo que tenia medios para pagar los que quedaban pendientes.

Se hizo cargo de las acusaciones dirigidas al Gobierno por la minoría republicana.

Suspendió su discurso hasta la sesion de mañana. A las dos se levantó la de esta noche.

Noticias.

Ha regresado á Zaragoza el brigadier Villacampa, que mandaba la columna de operaciones en la provincia de Huesca.

La faccion Ginés, única que quedaba en Zaragoza, salió ayer de Andorra en direccion á Alcorisa.

La comision del ayuntamiento de Barcelona, que con el teniente alcalde D. Juan Masa habia venido á gestionar la construccion de los cuarteles de la Ciudadela, regresó ayer á la capital del Principado.

El general Gonzalez, herido en la accion de Ishtar, sigue mas aliviado de la contusion.

En las cuatro provincias del territorio de la audiencia de Barcelona, existen en la actualidad 355 notarios.

Se anuncia una huelga de todos los cajistas de Madrid, para los primeros dias del próximo Febrero.

Ha fallecido en Zaragoza el magistrado señor Torrecilla.

De un dia á otro saldrán de aquella capital dos batallones de cazadores de Figueras en direccion al Bajo Aragón.

Se ha constituido el comité radical de Búrgos, nombrando presidente y vicepresidente al Sr. An-

gulo y al Sr. Montalvo, y secretarios á los señores Dancaura y Garcia.

El colegio notarial de Albacete ha evacuado su informe sobre el proyecto de demarcacion en aquel territorio.

Se dice que se están haciendo trabajos para llegar á la concordia de las familias francesas de Borbon y Orleans.

Los carlistas de Búrgos han interrumpido las comunicaciones entre Alar y Venta de Baños momentáneamente. Restablecido despues, han publicado un bando por el que se condena á muerte á todo aquel funcionario de las empresas de ferrocarriles que unen ambos puntos si prestan servicio alguno al Gobierno.

Se habla de un manifiesto republicano, que será redactado conforme á las ideas y fines que se propone una fraccion nacida del seno de aquel partido. Entre sus organizadores, parece que se cuentan los Sres. Martra, Carvajal é Hilario Sanchez. El Sr. Orense (D. Antonio) se opone á la formacion de ese grupo, segun se nos ha dicho.

El jefe del cuarto militar del rey ha presentado su dimision. Se anuncian las de algunos otros altos funcionarios.

Se halla gravemente enfermo el conocido jurisconsulto, poeta y ex-diputado catalan D. Luis Gonzaga Pons y Fuster.

Anoche á primera hora dos aficionados que salian de una casa de juego, se cambiaron un par de tiros en la calle de Cedaceros. El primero que hizo fuego está preso.

Se han fraccionado los carlistas de Vich para evitar la persecucion de una columna que les iba á los alcances.

Ha terminado en Leeds el congreso de las sociedades obreras.

Segun un periódico francés, en Versalles se preocupan por un hecho curioso. Parece que en los estatutos de la Orden del Toison de oro se prescribe que cuando alguno de los individuos pertenecientes á aquella Orden muera, los otros deben guardar luto por determinado tiempo. Thiers pertenece á la Orden, Napoleon perteneció; luego el luto del presidente de la república es lo único que falta.

Las partidas carlistas levantadas en el bajo Aragón se han visto obligadas á disolverse acosadas por las fuerzas que las perseguian. Los que quedan son viejos y muchachos de poca edad.

Segun *La Estadística Notarial*, en el territorio de la audiencia de Búrgos hay 317 notarios.

Tenemos entendido que ayer llevó á la firma del rey el ministro de Fomento algunas disposiciones, proporcionando medios para la reparacion del monasterio del Escorial.

Con motivo del alumbramiento de S. M. la reina, hoy se han cerrado las oficinas de Estado en las primeras horas de la tarde.

Se ha presentado á la mesa del Congreso por nuestro amigo el Sr. Vidart una enmienda al artículo 14 del proyecto de ley sobre reemplazo, pidiendo que se concedan facultades al Gobierno para que en el caso de que las fuerzas del ejército activo no basten á conservar la tranquilidad del país por las perturbaciones del órden publico, se pueden movilizar las reservas dando cuenta á las Cortes.

En la noche del 29 del pasado ha sido robada la iglesia del pueblo de Miranda de Arau. No se tienen todavia detalles del suceso.

El sábado último entró en el puerto de la Coruña el brick-barca francés *Bacolam*, procedente de Burdeos, con toda la obra muerta destrozada por el fuerte temporal que ha reinado en la costa, habiendo tenido además la desgracia de perder á su capitán M. B. Gerard, arrastrado por un golpe de mar, salvándose su señora que le acompañaba, merced á los esfuerzos de la tripulacion, por cuanto ella queria arrojarle á coger á su marido y tambien se ha fracturado una pierna el piloto.

Casi todas las empresas de ferro-carriles extranjeras publican ya la reduccion de las tarifas de trasportes y de viajeros con motivo de la exposicion universal de Viena.

El dia 24 último se incendiaron en la ciudad de Santiago las casas números 5 y 7 de la calle de Bonabal, por consecuencia del que fueron llevados al hospital seis operarios, tres de ellos en bastante mal estado, y fallecieron otros dos y un niño de 14 años.

Lamentamos este suceso desgraciado.

La partida de Radica entró en Casada (Pamplona) y se llevó á los concejales de aquel ayuntamiento por no haber aprontado la cantidad que aquel pidió.

Los voluntarios de aquel punto que se hallaban de servicio en Lumbier, se dirigieron la noche siguiente á Casado y Sangüeza y prendieron tres curas en cada pueblo como garantía á las vidas y personas de su ayuntamiento.

El municipio de Valencia se ocupa del estudio de un proyecto de tranvía que unirá el vecino pueblo de Villanueva del Grao con aquella importante ciudad.

El miércoles salió del puerto del Grao una remesa de calderilla de 50,000 pesetas, procedente de la provincia de Castellon, conducida á bordo del vapor *Betis*, hácia la casa de monedas de Barcelona para refundirla por la del nuevo sistema.

Los periódicos de Valencia publican una exposicion que gran número de confinados de la correccion de aquella ciudad dirigen á las Cortes y al rey, pidiendo una gracia general de indulto con motivo del alumbramiento de la reina.

Parece que escasean este año los cartones de simiente de gusanos de seda procedentes del Japon; pero como la experiencia ha demostrado que la primera y segunda reproduccion de esta simiente suele dar buenos resultados, sacarán buen partido de la que obtuvieron de la cosecha pasada los que tuvieron el buen pensamiento de dedicar grandes cantidades de capullo para dicho objeto.

Han sido nombrados administradores de lote-

rias: D. Adolfo Corazo para Sevilla, D. Rafael Lluch para Barcelona, D. Gualberto Ropi para Santander, D. Carlos Mira, D. Ramon Molos y D. Joaquin Moreno y Guerrero, para Cádiz.

Ayer despacharon con el rey los señores ministros de Hacienda, Fomento y Gracia y Justicia.

El domingo apareció fijado en todas las esquinas de Alcoy el siguiente

RETO.

El consejo local de la federacion alcoyana de la Asociacion Internacional de los trabajadores, reta á la controversia á todos los hombres que deseen combatir los principios fundamentales de La Internacional.

Al efecto tendrá lugar una asamblea pública el domingo 26 de Enero de 1873, á las dos de la tarde, en la plaza de Toros de esta ciudad.

Obreros alcoyanos, no falteis!

Defensores del privilegio y de las farsas políticas, religiosas y económicas, aceptad el reto.

Salud y liquidacion social.—Anarquía y colectivismo.—Alcoy 26 de Enero de 1873.—P. A. y N. del consejo local, la Comision de propaganda.

El testamento del emperador Napoleon está hecho en 1859, y además hay un codicilo hecho en 1865.

En la exposicion de animales que ha de celebrarse este año en Viena se harán ensayos dinámicos para demostrar la fuerza de traccion. Veremos si vence la mula manchega. Dícese que acudirán dos pares de Albacete y dos de Leon. El certamen debe ser bueno, sabiendo, como sabemos, que Europa está abandonando al caballo como elemento de tiro y que aspira á reemplazarlo con la raza híbrida que tan dura y sufrida es en nuestro país.

Durante la exposicion de caballos de lujo tendrán lugar carreras internacionales, en las cuales se adjudicarán premios. Tambien se organizarán otras representaciones de recreo, y especialmente regatas y juegos nacionales.

Ayer acudieron á palacio muchos hombres importantes á enterarse de la salud de la reina y del nuevo infante.

Siguen presentándose al Congreso exposiciones en favor de la abolicion de la esclavitud.

Ayer hubo recepcion del cuerpo diplomático extranjero en el ministerio de Estado.

Ha sido nombrado jefe de la administracion económica de Orense D. Bernardo Fernandez Rondros, jefe de negociado de segunda clase en la direccion de Contribuciones.

Se ha presentado al Congreso una enmienda del diputado Sr. Sardin al proyecto de ley de reemplazo, suprimiendo los asistentes, dando á los oficiales un plus en cambio, y proponiendo que los cargos de escribientes sean desempeñados por paisanos.

Ayer le robaron el reloj á un caballero en el momento que se distraía viendo la lista de la loteria en la calle de Riago.

Ha sido agraciado con una gran cruz de Isabel la Católica el brigadier de marina D. Joaquin de Posadillo.

Mañana á la una de la tarde se verificará en la capilla de palacio el bautizo del régio vástago.

El martes último al medio dia ocurrió en Alicante la siguiente desgracia:

Desde los pretilos que hay cerca de la ermita del Socorro, cayó un hombre á la carretera del Postiguat, quedando tan mal parado, que fué preciso olearle enseguida.

Dice *La Andaluca* de Sevilla que se ha descubierto en aquella ciudad un depósito de armas y municiones en la calle de Trastamara, en cuyo local habia algunos gorros frigos y un uniforme completo de comandante de infanteria, habiendo sido presos dos hombres que se encontraban en aquel almacén.

En el periodo de veintidos años desde 1836 á 1857 se han suicidado en Francia 71,207 personas. De ellas 24,536 se han ahorcado, 23,221 se han ahogado, 10,197 se han disparado armas de fuego, 5,578 se han asfiado con carbon, 2,841 han empleado armas blancas para matarse, 2,841 se han arrojado desde sitios elevados, 1,500 se han envenenado y 454 han acudido á otros medios de suicidio.

Se ha autorizado á la direccion de la Deuda para que, solamente los sábados de cada semana, no feriados de feriado, haga el pago de la tercera parte de intereses que ha de entregarse en papel.

En breve publicará la *Gaceta* una real órden señalando algunas disposiciones sobre el impuesto transitorio de azúcares de produccion nacional.

Por la direccion general de Aduanas se ha dispuesto que se publiquen los puntos que forman limites de la zona fiscal de Huesca.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que se haga el reclutamiento de los 1,500 hombres para el cuerpo de carabineros.

Se ha modificado la distribucion de fuerzas de la comandancia de carabineros de Navarra, atemperándola á los limites asignados á aquella zona por real órden de 19 de Julio del año anterior.

Ha sido aprobado por el ministerio de Hacienda, la circulacion de 356,812 pesetas acuñadas en monedas de 10, 5, 2 y 1 céntimos, procedentes de la rendicion verificada en la casa de moneda de Barcelona en 23 de Diciembre último.

Se ha dispuesto de real órden que en el expediente de contrata para el surtido de 36,000 frascos de hierro dulce para envase de azogues en las minas de Almaden, se atenga la direccion á lo estipulado en la escritura de 22 de Junio último con D. José Martinez Gamboa.

Hemos recibido una comunicacion del Alcalde de la cárcel nacional de Cádiz, en que se rectifica una noticia que dimos hace pocos dias, tomándola de otro periódico, referente á haberse fugado de la citada cárcel un título de Castilla, complicado en la insurreccion carlista, y á haber sido preso con este motivo el Alcalde de la misma.

Sentimos que la abundancia de original no nos permita insertar, como se nos suplica, la rectificacion del comunicante; pero bástele saber que nos complacemos en consignar que no ha sido en

Cádiz donde ha tenido lugar este hecho, y que el periódico de donde copiamos la noticia era el que estaba mal informado.

El domingo tuvo lugar la manifestación que en favor de la inmediata abolición de la esclavitud estaba anunciada. Sevilla ha demostrado una vez más el acendrado amor que profesa a la libertad, protestando solemnemente contra la esclavitud que aun pesa sobre nuestros hermanos de allende los mares. El sensato pueblo sevillano ha lanzado en este día a la faz de sus detractores un solemne mentis, enseñándonos prácticamente que comprendemos sus derechos y sabe el modo de ejercitarlos.

Desde la noche del sábado algunas bandas de música recorrieron diferentes puntos de la población tocando himnos patrióticos. A las doce del domingo numerosos grupos de ciudadanos se encontraban reunidos con sus respectivas banderas y estandartes en la Alameda de Hércules, plaza de los Mártires de la Libertad y plaza de la Libertad. Estos se dirigieron en medio del mayor orden al Prado de San Sebastián, donde se reunieron todos en derredor de un tablado que próximamente se había levantado. El aspecto que en aquel momento presentaba el Prado era magnífico. Una masa compacta se extendía desde la puerta de San Fernando, ocupando la mayor parte de aquel ancha planicie.

A la una se pusieron en marcha los manifestantes en número de 18 á 20.000.

Marchaba la dirección que había de seguirse un estandarte seguido de una banda de música, detrás de la cual iba la comisión abolicionista. Según pudimos contar iban además 43 banderas y estandartes y nueve bandas de música, sin incluir en estas algunas de cornetas, que pertenecían á la disuelta Milicia nacional.

Al pasar la manifestación por el gobierno de la provincia, pasó una comisión á avistarse con el señor gobernador. La recepción se verificó en el salón de sesiones de la diputación provincial. El señor Machado, como presidente de la Sociedad abolicionista, en un breve y sentido discurso manifestó á dicha autoridad las aspiraciones de los manifestantes, que eran única y exclusivamente la inmediata abolición de la esclavitud en Puerto-Rico, y que esta medida se hiciese también extensiva á Cuba.

El Sr. Aguilera contestó dirigiendo frases en extremo lisonjeras para el pueblo de Sevilla, manifestando que se sentía orgulloso al ser intérprete cerca del Gobierno de los deseos del noble, magnánimo y liberal pueblo de Sevilla.

Terminado este acto continuó la manifestación su carrera, viniendo á reunirse nuevamente á la plaza de la Libertad.

En la puerta del ayuntamiento se había colocado una tribuna, desde la cual pronunciaron discursos los Sres. Machado, Sedas, Escudero, Crespo Gongona, Gomez y Penaranda.

El pueblo de Sevilla ha demostrado una vez más su acendrado amor á la libertad y al derecho y ha dado una alta idea de su ilustración por la compostura y el orden con que se ha conducido en el ejercicio de uno de los derechos más espuestos á complicaciones en todos los pueblos libres.

El día 21 de Diciembre se verificó la apertura del Parlamento brasileño. El discurso imperial, después de indicar las reformas que serán objeto de deliberación en esta legislatura, anuncia el establecimiento de un cable trasatlántico entre el Brasil y Portugal y la conclusión de un convenio entre el imperio y la república argentina.

Este convenio pone término satisfactorio á la cuestión surgida entre los dos Estados á consecuencia de la guerra que sostuvieron juntos contra el Paraguay. Nuestros lectores saben que el Brasil, la república Argentina y la república Oriental del Uruguay formaron en 1865 la coalición contra el Paraguay. Después de una larga lucha, el presidente de este último país fué derrotado y muerto.

Terminadas las hostilidades, el Brasil firmó un tratado particular de paz con el Paraguay, por el cual adquirió para sí el territorio llamado de las Misiones. Ahora bien; la república Argentina creía tener mejor derecho á esta adquisición y protestó, mandando retirar su representante de Rio-Janeiro.

Pudo temerse que se rompiesen las hostilidades, pero por fin se ha arreglado la cuestión satisfactoriamente. Sigue en vigor el tratado concluido por el Brasil con el Paraguay. Pero el Brasil se compromete á prestar todo el apoyo de su fuerza moral para hacer un arreglo amistoso entre las repúblicas Argentina y del Uruguay por una parte y la del Paraguay por otra.

Ayer conferenció con el presidente del Consejo de ministros y el ministro de la Guerra, una comisión de diputados compuesta de los Sres. Novillas, Carmona, Padiel y Soto, quienes espusieron al Gobierno lo conveniente y hasta humanitario que sería, el mejorar—hoy que con tanto de-

nuedo se baten en las provincias,—la situación de la oficialidad subalterna del ejército, tan sufrido siempre y tan desigualmente remunerada.

Los ministros acogieron con agrado el pensamiento, y en vista de lo equitativo de la exigencia, que reducida á que se aumentara el sueldo de los alféreces y tenientes en 100 reales mensuales, prometieron á la comisión ocuparse de ella con interés y someter la reforma en un plazo breve á las Cortes.

Ha llegado á Madrid el diputado republicano Sr. Navarrete.

El ministro de Fomento conferenció ayer con la subcomisión de presupuestos para tratar del que ha presentado, referente á las dependencias del ministerio.

Variedades.

EL HOGAR.

Será feliz aquel que pueda esconderse en su hogar por pobre que sea.

MONTAIGNE.

Huyó la primavera y corrió veloz el verano; el tiempo rueda; los árboles se han desnudado de su verde pompa; el otoño llegó; el invierno se acerca. Las montañas azules están cubiertas de niebla; el prado, húmedo y sombrío; la aldea, en silencio. Las tejas brillan á los plateados reflejos de la lluvia; las nubes se empujan y corren obedientes al monótono silbido de los vientos.

No os sorprenda en la calle la noche, porque el aire es frío y frío. Antes que la campana dé el lúgubre tañido de las oraciones, es preciso estar en casa. Las noches son largas, pero nada importa; las horas se pasarán brevemente en el hogar.

Nubes de humo transparente se alzan á la caída de la tarde de las chimeneas, en todas las casas. Son vapores de la tierra que van á unirse con los del cielo. Aquellas ondulaciones de blanco y negro son las respiraciones lentas y tranquilas de otros tantos hogares.

El hogar es como los fumadores entusiastas, aspira felicidad y arroja humo. Aquel humo parece levantarse de la pira de un antiguo sacrificio, en honor de alguna divinidad. Es porque el hogar es un templo donde tiene su altar la familia.

Silba el viento y en loco torbellino escupe los primeros copos blancos que empiezan á cuajar en lo alto de la sierra. El cuerpo se queda helado y frío. Los ataridos miembros solo reviven al benéfico calor del hogar. El frío trata del mundo hiel a veces el alma. Al calor del hogar también se cierran las heridas del corazón.

El calor es la vida en el mundo físico. El espíritu necesita otro calórico parecido. El amor es al alma lo que el calor al cuerpo, una necesidad imprescindible. El hogar sin amor es una existencia en el vacío.

La lumbre del hogar tiene algo de cariñosa y espesiva. Razon tiene el vulgo cuando dice al amor de la lumbre. La lumbre del hogar es el amor mas puro de todos los amores, el amor de la familia. El amor crea la familia, y la familia funda el hogar. No se concibe amor sin familia ni familia sin hogar. Lo primero no se llama amor, sino vicio; lo segundo no se llama familia, sino miseria. Vicio y miseria; he aquí los dos enemigos del hogar que rompen el amor y disuelven la familia.

El hogar vive de recuerdos y esperanzas, porque el hogar es la vida. El hogar lo es todo, pasado y porvenir; en él se respetan los asientos de de nuestros padres, en él tendrán lugar los inocentes juegos de nuestros hijos. Es una continuación de la vida; por eso el hogar tiene algo de la severa sublimidad de lo eterno.

El hogar es un círculo pequeño del que nacen las grandes ideas. Contiene dentro de sus muros las dos mayores representaciones de la humanidad, la religión y la patria. Después del amor y la familia el hogar necesita de otra cosa, la oración. No podrá ser feliz el hogar en que no se reza.

Hogar y patria, ideas correlativas; el hogar es la patria del individuo; la patria es el hogar de todas las familias.

El hogar es como la bendición de la Providencia. ¡Ay! del judío que vaga errante! ¡Ay! del hijo pródigo de la parábola; ambos recorren la tierra sin objeto, los dos no tienen hogares. La maldición de Dios pesa sobre ellos. No tener hogar es estar maldito por el Sér Supremo.

Como el humo que desaparece lentamente por el hueco de las chimeneas, así pasan sobre los hogares las generaciones. No dejan tras sí mas rastro que el del humo, ennegrecer las paredes.

¿Cuál fué la primer lumbre que se encendió en el hogar? ¿Cuál será la última generación que en él viva?

Las piedras del hogar son miembros de una familia que también desaparece. ¿Qué hay aquí bajo de eterno!

Verdad es que el conde no estaba en este caso, porque durante mucho tiempo había cruzado por todos los mares del mundo, pero ya hacia de ello larga fecha, y los rudos trabajos de la vida de marino que en la juventud había soportado hasta con gusto, considerados desde el fondo de su confortable habitación, le parecían tormentos insoportables, que no se hallaba dispuesto á afrontar de nuevo como un mero pasatiempo.

Un día que, pudiendo mas la glotonería que la prudencia, había el gastrónomo consumido una mas que regular comida en *Les frères provençans*, salió de allí con la cabeza pesada, el paso incierto y la mirada vaga; en ese estado de embriaguez causada, no por el abuso de los espirituosos, sino por el de todos los manjares cuyos vapores se elevan con violencia desde el estómago hasta la cabeza.

Dirigióse lentamente al club aspirando el humo de su habano.

No bien llegó á la sala de conversacion, halló ya á los acostumbrados *partners*, (1) y poco despues tenia en sus manos las cartas. La suerte no le favoreció y el embotamiento de su cerebro no le dejaba concentrar su atención en el juego, por cuya causa renunció repetidas veces y perdió partidas que, á haber estado en su estado normal, debería ganar sin duda alguna. Levantándose con el pretexto de que no se sentía bien, abandonó la partida, y poco despues el club.

Eran sobre las once de la noche cuando entra-

(1) Término con que se designa á los compañeros en el juego de cartas de origen inglés llamado *wist*, algo parecido al ya en desuso en España de la *mailla* de compañeros.

El hogar reduce el fuego á ceniza; el tiempo reduce á ceniza los hogares. El tiempo y el fuego son dos elementos que todo lo consumen.

Cuando el impetuoso viento lleve en su torbellino las pavesas de la lumbre, acordados que otro viento ha de esparcir vuestras cenizas, y ha de arruinar mas tarde las agitadas paredes del hogar.

Como la lumbre del hogar se estingue, así también se apaga el fuego de las pasiones.

El fuego, el hombre y el hogar, todo al fin terminará en ceniza. Con esta ceniza se edificarán nuevos hogares donde volverá á arder la lumbre y á vivir el hombre.

Todo acaba y todo vuelve. Hemos llegado al círculo, al círculo vicioso en que se agita el tiempo: allí está el infinito.

R. BLANCO ASENJO.

Oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion.)

Art. 907. A las 24 horas de haberse notificado al reo la sentencia, será conducido con las seguridades convenientes al lugar de la ejecución de la manera prevenida en los artículos 102 y siguientes del Código penal.

Art. 908. No se causarán al reo mas vejaciones ni molestias, ni se le someterá á mas privaciones que las indispensables para la seguridad de su persona y de la ejecución de la sentencia, y para evitar cualquier escándalo ó desorden.

Art. 909. El tribunal, si lo hubiere en el pueblo donde se ejecute la sentencia, y en otro caso el juzgado de instrucción, estará constituido desde la salida del reo de la cárcel hasta que se dé cuenta de haberse llevado á cabo la ejecución.

Art. 910. Acompañarán al reo, además de la escolta conveniente, el secretario y el alguacil á quienes se dé comision al efecto, los sacerdotes que hayan de asistirle en sus últimos momentos y los individuos de las corporaciones citadas en el art. 906 que lo soliciten.

Art. 911. Concluida la ejecución, se extenderá en los actos diligencia por el secretario que hubiese asistido á ella, dándose conocimiento inmediatamente al Tribunal Supremo.

Art. 912. El cadáver del ejecutado, despues de trascurrir el tiempo en que deba estar espuesto con arreglo al art. 104 del Código penal, se entregará para que se le dé sepultura á sus parientes ó amigos si lo solicitaren; en defecto de estos á los individuos de las corporaciones mencionadas en el art. 906; y no habiéndolas en el pueblo de la ejecución, el tribunal ó el juez de instrucción, en sus respectivos casos, cuidarán de que inmediatamente se dé dicha sepultura, entendiéndose en los autos diligencia espresiva de los hechos.

Art. 913. Cuando las penas impuestas sean de cadena, reclusion, relegación, extrañamiento, presidio, prision, confinamiento, arresto mayor ó arresto menor en las casas del ayuntamiento ó otras públicas, pondrá el tribunal ó el juez municipal en su caso los reos á disposición de la autoridad gubernativa correspondiente, para que sin demora comiencen á sufrir la pena, remitiéndole al efecto certificación literal de la sentencia.

Quando fuere de destierro la pena impuesta, el tribunal dará inmediatamente el oportuno aviso á la autoridad gubernativa del lugar de que deba alejarse el reo, para que no le permita su residencia en él ni en el radio que se le haya señalado.

Art. 914. Si la pena impuesta fuere la de inhabilitación absoluta perpétua, el tribunal dispondrá que se publique testimonio de la parte dispositiva de la sentencia en los *Boletines oficiales* de las provincias en que se hubiese seguido la causa y en que hubiese nacido el reo ó obtenido domicilio.

Cuando las circunstancias del caso lo exigieren á juicio del tribunal, se publicará también dicho testimonio en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 915. Si la pena impuesta fuere la de inhabilitación especial perpétua para el ejercicio de algun cargo público, derecho de sufragio activo ó pasivo, profesion ú oficio, además de la publicación prevenida en el artículo precedente, dispondrá el tribunal:

1.º Que se comunique á la autoridad superior de la provincia, donde el reo desempeñare ó hubiese desempeñado el cargo público para el que se le inhabilita, al jefe á cuyas inmediatas órdenes hubiere estado y al ministro á cuyo departamento correspondiere el cargo, para que dispongan que se anote la sentencia en el expediente personal del inhabilitado.

2.º Que se remita igual comunicacion al alcalde ó juez municipal del domicilio del penado, ó los del lugar donde tuviese reconocido el derecho del sufragio, ó donde tuviese aptitud de ser Jura-

do para que se le escluya de las listas respectivas y se tome razon de la condena.

3.º Que se comunique también la inhabilitacion al jefe, si lo hubiere, de la clase á que correspondiese el reo.

4.º Que se recoja el titulo en cuya virtud ejerciera el reo la profesion ú oficio para que se le hubiese inhabilitado.

5.º Que se oficie á la autoridad gubernativa de la provincia para que recoja ó disponga que no se espida la patente en que se facultase ó hubiere de facultar al reo para ejercer la profesion ú oficio objeto de la inhabilitacion.

6.º Que se oficie asimismo á la autoridad que hubiese espedido el titulo ó patente para que en su matriz se anote en debida forma la inhabilitacion.

Art. 916. Si la pena fuere de inhabilitacion especial temporal para el ejercicio de cargo público, derecho de sufragio activo ó pasivo, profesion ú oficio, mandará el tribunal que se ponga en conocimiento del jefe inmediato ó del juez municipal del domicilio del reo en el primer caso; de la autoridad gubernativa del pueblo de su domicilio en el segundo, y del jefe de la clase y de la autoridad administrativa del mismo pueblo en el tercero, para que recoja ó disponga que no se dé patente al reo para ejercer dicha profesion ú oficio durante el tiempo de la inhabilitacion.

Art. 917. Se cumplirá también lo prevenido en el artículo anterior cuando la pena impuesta fuere de suspension de cargo público, del derecho de sufragio activo ó pasivo, ó de profesion ú oficio.

Art. 918. Las mismas disposiciones adoptará el tribunal cuando impusiere las penas de inhabilitacion y suspension como accesorias de otras mayores.

Art. 919. Las autoridades, á quienes se dirigieren las comunicaciones referidas en los artículos anteriores, acusarán inmediatamente recibo de ellas, poniendo en conocimiento del tribunal ó juez correspondiente la ejecución de lo que se les hubiese encargado, con espresion en su caso del establecimiento penal á donde el reo hubiese sido destinado.

Estas comunicaciones de las autoridades gubernativas se unirán á la causa para acreditar la ejecución de la sentencia.

Art. 920. La inspeccion y facultades de los tribunales en el cumplimiento de las penas, cuya ejecución corresponde á la autoridad administrativa, se ejercerán del modo y en la forma que determinen reglamentos especiales.

Art. 921. La pena de represion pública se ejecutará leyendo la sentencia el presidente del tribunal en audiencia pública, á la que deberán asistir además del reo el fiscal, los subalternos del tribunal y tres testigos vecinos de la poblacion.

Del acto público se extenderá en la causa la diligencia correspondiente, que firmarán los miembros del tribunal, el fiscal, los testigos, el reo, si supiere, y el secretario.

Art. 922. La pena de represion privada se ejecutará haciendo comparecer al reo ante el tribunal y secretario del mismo, leyendo el presidente la sentencia y dirigiendo la exhortacion oportuna.

Se extenderá en la causa el acta correspondiente que será firmada por los circunstantes, y si el reo no supiere, por un testigo á su ruego.

Art. 923. Cuando la pena impuesta fuere la de interdiccion civil, cuidará el tribunal de que se observen las reglas establecidas en el art. 4.º de la ley de 18 de Junio de 1870, sobre efectos civiles de la interdiccion y de que se inscriba la prohibicion de disponer de los bienes en los registros de la propiedad de los partidos en que el penado los tuviere.

Art. 924. Cuando la pena impuesta sea la de degradacion, si el reo fuere eclesiástico, se ejecutará aquella en la cárcel por la autoridad eclesiástica á quien competiere ó por delegado, en el modo y forma que correspondiere.

Para ello el presidente del tribunal remitirá á dicha autoridad eclesiástica un testimonio literal de la parte dispositiva de la sentencia, invitándole á que por sí ó por medio de delegado comparezca en la cárcel dentro de tercero dia, si residiese en el mismo pueblo, á hacer la degradacion, y si no residiese en él dentro del término que prudentemente señale el tribunal, atendida la distancia de los lugares.

Art. 925. Si la autoridad eclesiástica no compareciese á hacer la degradacion en el término prefijado, el tribunal procederá sin mas demora á la ejecución de la sentencia en cuanto á la pena principal.

Art. 926. Si el reo fuere seglar, se hará la degradacion en la forma prevenida en el art. 120 del Código penal.

Art. 927. Cuando la pena impuesta fuere la de multa, y el reo no la pagare voluntariamente, se hará efectiva por la vía de apremio, empleándose las cantidades que se realicen en el papel de multas necesario, que se destinará del modo que prevengan las disposiciones vigentes sobre uso del papel sellado.

Si el reo pagase voluntariamente la multa, se

Folleto.

LA FELICIDAD

CUENTO ORIGINAL

DE DON ANTONIO ALCALÁ GALIANO (hijo.)

(Continuacion.)

Ni los espectáculos, ni los paseos, ni el esport, ni las ciencias, ni las artes, lograban llamar su atención. Apenas le quedaban mas que dos recursos de distraccion; el juego fuerte y la buena mesa, y aun este último muy limitado por la delicadeza de un estómago estragado por los abusos de la gastronomia.

Los médicos á quienes consultaba, atribuian su estado á los nervios. Disculpa cómoda con la cual los doctores tratan de encubrir casi siempre su ignorancia ó su impotencia, y de entretener al paciente que tiene la debilidad de consultarlos con insistencia.

También le propinaban como remedio los viajes; pero entonces, que el viajar no era ni tan cómodo ni tan frecuente como en la actualidad, los parisienses y los aclimatados en las regiones de los *boulevards*, no concebían fácilmente la existencia en otras latitudes que las que median entre la Magdalena y la Bastilla, y solo por necesidad justificada traspasaban los límites de Versalles, Saint-Germain, Fontenay, aux Roses, Montmorency, y cuando mas, se alargaban hasta Fontainebleau.

Desde el momento en que vino á su memoria la aventura de la jitana, debe parecer natural y lógico que el mayor anhelo del conde fuese conocer el gran secreto cuya revelacion se le había prometido entonces.

En alas de su deseo parte para Marsella, y bien pronto, acudiendo á las cercanías de la casa de Postas, reconoce la callejuela á cuya entrada se le apareció la jitana. En vano espera allí á la misma hora que se le presente, y creyendo que tal vez haya dejado de frecuentar aquellos sitios, se resuelve á preguntarlo á un mozo de esquina, que á pocos pasos se halla parado, y que, oyéndole atentamente, despues de guardar la propina que le ofrece, dice que nada sabe respecto á este particular porque hace solo dos años que reside en Marsella; pero que otro compañero suyo que no debe tardar en volver de un recado, puede ser que le suministre las noticias que desea.

Espera el conde y poco despues llega el segundo mandadero, que escucha su pregunta con sonrisa de quien ha comprendido desde la primera palabra, contestándole que sabe dónde hay una jitana de las que dicen la buena ventura, que no recuerda bien cómo se llama, pero que sin duda será la misma de que se trata, y que se halla dispuesto á llevarle á la casa donde habita.

El conde le hace una señal de aquiescencia y

(Se continuará.)

invertirán las cantidades que entregare del modo prescrito en el párrafo anterior.

Art. 928. La pena de caución se ejecutará presentando el reo la primera copia de la escritura pública, por la que un fiador abonado se obligue á que el primero no ejecutará el mal que se tratare de precaver, y en caso de causarlo, á satisfacer la cantidad fijada en la sentencia.

Art. 929. Cuando se decomisaren instrumentos y efectos del delito, con arreglo al art. 63 del Código penal, se extenderá en los autos la oportuna diligencia.

Art. 930. Las costas procesales, cuando el reo no las pague voluntariamente, se harán efectivas con sujeción á lo prevenido en los artículos 124 y 125 de esta ley.

Art. 931. Para hacer efectiva la responsabilidad civil del reo se observarán las reglas establecidas en los artículos 49, 50, 51, 52 y 121 siguientes hasta el 128 inclusive del Código penal.

Art. 932. Las tercerías de dominio ó de mejor derecho que puedan deducirse, se sustanciarán y decidrán con sujeción á las disposiciones establecidas en la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 933. El juez de instrucción á quien se hubiere cometido la práctica de algunas diligencias para la ejecución de la sentencia, dará inmediatamente cuenta del cumplimiento de las mismas al tribunal sentenciador, con testimonio en relación de las practicadas al intento, el cual se unirá á la causa.

Art. 934. Las referidas diligencias se archivarán por el secretario del juez instructor que en ellas haya intervenido.

LIBRO TERCERO.

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL JUICIO SOBRE FALTAS.

TITULO PRIMERO.

DEL JUICIO SOBRE FALTAS EN PRIMERA INSTANCIA.

Art. 935. Luego que el juez municipal tuviere noticia de haberse cometido alguna de las faltas previstas en el libro III del Código penal que puedan perseguirse de oficio, mandará convocar á juicio verbal al fiscal municipal, al querrelante, si lo hubiere, al presunto culpable y á los testigos que pudieren dar razón de los hechos, señalando día y hora para la celebración del juicio.

Art. 936. Del mismo modo dispondrá la celebración del juicio verbal, pero sin invocar al fiscal municipal cuando la falta solo pudiese perseguirse á instancia de parte legítima y esta solicitare la represión.

Art. 937. El juicio deberá celebrarse en el local del juzgado municipal dentro de los tres días siguientes al de la fecha del en que tuviere noticia el juez de haberse cometido la falta.

El juez municipal podrá, sin embargo, de oficio ó á instancia de parte, señalar un día mas lejano para la celebración del juicio cuando hubiere para ello causa bastante, que hará constar en el expediente.

Quando algun testigo importante ó una de las partes que resida dentro del término municipal estuviere físicamente impedido de concurrir al local del juzgado, podrá tambien el juez disponer la celebración del juicio en el punto en que considere conveniente, fundando su resolución.

Art. 938. A la citación que se haga á los presuntos culpables, acompañará copia de la querrela si se hubiere presentado, y en dicha citación se expresará que el citado debe acudir al juicio con las pruebas que tenga. Siempre deberán trascurrir, cuando menos, veinticuatro horas entre el acto de la citación del presunto culpable y el de la celebración del juicio, si el citado residiese dentro del término municipal, y un día mas por cada 30 kilómetros de distancia, si residiere fuera de él.

Art. 939. Cuando los citados como partes y los testigos no comparecieren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo, podrán ser multados con la cantidad que determine el juez municipal hasta el máximo de 25 pesetas.

En la misma multa incurrirán los peritos que no acudieren al llamamiento del juez municipal.

Art. 940. A los testigos y á los presuntos culpables que residieren fuera del territorio municipal se les recibirá declaración por medio de exhorto con citación del querrelante particular si lo hubiere, y en presencia del ministerio fiscal, si la falta pudiese perseguirse de oficio.

Dichas declaraciones se recibirán y redactarán con las formalidades establecidas respectivamente en el cap. II y en el I del tit. VII del libro segundo.

Art. 941. En el caso de que por motivo justo no pudiese celebrarse el juicio verbal en el día señalado, ó de que no pudiese concluirse en un solo acto, el juez municipal señalará el día mas inmediato posible para su celebración ó continuación, haciéndolo saber á los interesados.

Art. 942. El juicio será público, dando principio por la lectura de la querrela, si la hubiere, siguiendo á esto el examen de los testigos conve-

cados, y practicándose las demás pruebas que el querrelante, denunciador y fiscal municipal, si existiere, pidieren, y el juez considerare admisibles. Seguidamente se oirá al acusado, se examinarán los testigos que presentare en su descargo y se practicarán las demás pruebas que pidiere y el juez considerare admisibles, observándose las prescripciones del cap. II del tit. III del libro segundo en cuanto sean aplicables. Acto continuo espondrán de palabra las partes lo que creyeren conveniente en apoyo de sus respectivas pretensiones, hablando el primero el ministerio fiscal, si asistiere, despues el querrelante particular, y por último el acusado.

El fiscal municipal asistirá á los juicios sobre faltas, siempre que á ellos fuese citado con arreglo al artículo 935.

Art. 943. Si el presunto culpable de una falta residiere fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir al juez municipal escrito alegando lo que estimase conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Art. 944. La ausencia del acusado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste haberse citado con las formalidades del capítulo III del título preliminar y con los requisitos del art. 938, á no ser que el juez municipal, de oficio ó á instancia de parte, creyere necesaria la declaración de aquel.

Art. 945. De cada juicio se extenderá un acta diaria expresando clara y sucintamente lo actuado, la cual se firmará por todos los concurrentes al mismo que puedan hacerlo, á cuyo efecto podrá el juez municipal adoptar todas las disposiciones necesarias para que no se ausenten aquellos hasta que dicha acta esté extendida.

Art. 946. Dentro del término fijado en el número 2.º del art. 73 el juez municipal dictará sentencia.

Art. 947. La sentencia se llevará á efecto por el juez municipal inmediatamente de trascurrido el término fijado en el segundo párrafo del artículo 82, si no hubiere apelado ninguna de las partes.

Art. 948. Si se hubiese apelado, se admitirá en ambos efectos el recurso para ante el tribunal del partido á que correspondiera el juzgado municipal, haciéndose constar la interposición del recurso por diligencia que extenderá el secretario municipal y firmará el apelante, y si no supiere, un testigo á su cargo.

Art. 949. Admitida que fuere la apelación se remitirán los autos originales por el juez municipal al presidente del tribunal de partido, haciéndose saber la remisión y emplazándose al fiscal municipal si hubiese sido parte en el juicio y á los demás interesados, para que en el término de cinco días acudan á usar de su derecho ante dicho tribunal.

TITULO II.

DEL JUICIO SOBRE FALTAS EN SEGUNDA INSTANCIA.

Art. 950. Recibidas las diligencias por el presidente del tribunal de partido, y trascurrido que sea el término del emplazamiento, si el apelante se hubiese personado, señalará día para la vista, mandando que se ponga de manifiesto á las partes en la secretaría por el término de 48 horas. Si el apelante no se hubiese personado en el término del emplazamiento el tribunal declarará desierto el recurso, y devolverá los autos al juez municipal á costa de aquel.

(Se continuará.)

En el Alcance de ayer publicamos lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Participa no haber ocurrido ningun encuentro con las partidas durante las últimas veinticuatro horas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Inserta el parte que publicó ayer la Gaceta Extraordinaria participando el feliz alumbramiento de S. M. la reina.

Disponiendo que con motivo de tan fuasto suceso vista de gala la corte durante tres días.

Y participa que S. M. la reina y S. A. R. el infante D. Luis Amadeo, han pasado el día anterior sin novedad particular.

Decreto decidiendo en favor de la administración una competencia suscitada entre la audiencia de Albacete y el gobernador de Madrid.

Publica tambien la Gaceta gran número de esposiciones y telegramas dirigidos al Gobierno en favor de la abolición de la esclavitud.

La guardia civil de Reinosa ha recuperado las armas y correajes cogidos por los carlistas á tres voluntarios de aquel pueblo.

En la provincia de Santander no hay noticia hasta ahora de que haya aparecido ninguna partida carlista.

La partida Lizárraga de 700 hombres, perseguida por el coronel Blanco atacó ante ayer á Azpeitia (San Sebastian), pero fué rechazado valerosamente por los voluntarios que allí manda el diputado general D. Agustín Iturrriaga, fuerza de guardia civil y carabineros; que componian en junto unos cien hombres. La facción tuvo dos muertos y doce heridos entre ellos gravemente el cabecilla Velasco. Las fuerzas leales tuvieron dos heridos y un contuso. La facción tuvo que retirarse á la costa.

Se desmiente la noticia de haber entrado en Aragón una partida carlista mandada por Aparicio.

La facción Rosas, acosado por las columnas encargadas de su persecución se ha fraccionado en cuatro ó cinco grupos, ignorándose donde se han dirigido.

En la fábrica de armas de Oviedo, existen 350 fusiles Remington, 7,950 tercerolas, y en el día de hoy se han construido 100 mas de estas últimas.

Procedentes de Valencia han llegado á Cádiz 110 prisioneros carlistas.

Ha presentado la dimisión del cargo de gobernador militar de Valencia, el brigadier D. José Reyes, que ha llegado anoche á Madrid.

No se ha confirmado el paso del Ebro por las facciones de Cataluña.

Segun parte del juez de Peñafiel al comandante militar de Aranda de Duero, ha resultado falsa la noticia de haberse alterado el orden en aquella villa.

Telegramas.

Paris, 29.

La comision de los treinta ha desechado la segunda parte de la enmienda del Sr. Ernoul relativa á la ley electoral.

Todos los demás artículos han sido aprobados.

La comision someterá á los Sres. Thiers y Dufaure el proyecto y enmienda del Sr. Duchatel.

Lisboa, 31.

Los periódicos anuncian que el representante portugués en Madrid, Sr. Mendes Leal y su señora, representarán á los reyes de Portugal en el bautizo del nuevo hijo de los reyes de España, y que al efecto se han enviado ya los poderes correspondientes.

Lisboa, 31.

El vapor mercante español «Murillo», perteneciente á la línea del Sur de España, ha entrado en el puerto de Lisboa, saliendo poco tiempo despues precipitadamente sin practicar ninguna operacion de comercio y faltando á las prescripciones de la aduana.

Los periódicos, ocupándose de este suceso, al cual dedican largos artículos, dicen que tienen sospechas de que dicho vapor fué el que echó á pique la fragata inglesa «Northleet» en el Canal de la Mancha.

El capitán del «Murillo», Sr. Marc, habia quedado enfermo en Londres, dejando el buque al mando del primer piloto.

Se cree que dicho buque ha salido con rumbo á Cádiz.—Fabra.

Paris, 30.

En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 54,75.

El 5 por 100 id., á 89,75.

El exterior español, á 26 3/8.

Consolidados ingleses, á 92 1/2.

En el Bolsin se han hecho:

El exterior español viejo, á 26 3/8.

Idem de 1871, á 26 3/8.

Idem de 1872, á 26/00.

El interior español, á 23 1/16.

Londres 30, nueve y veinte de la mañana (Via-Bilbao).

Una reunion de dueños de esclavos de la Habana se ha mostrado favorable á la abolición si los propietarios son debidamente indemnizados, ó si se establece en el trabajo el sistema de contratos.

Nueva-York 30.

El principe Lunilipo ha sido nombrado rey del archipiélago de Sandoich.

(Nota) Faltan los telegramas políticos de Francia de ayer tarde á causa del mal estado de las líneas.—Fabra.

MILICIA CIUDADANA.

Servicio nombrado para el 1.º de Febrero, á las ocho de la noche, en el principal de la Milicia Ciudadana y diputación provincial.—Batallón de artillería—Jefe de día, señor teniente coronel del segundo batallón, D. Antonio Sánchez.—Capitán de estado mayor, D. Julian Saavedra y Aguado.

El brigadier jefe de E. M. GARMONA.

SANTO DEL DIA.

San Ignacio y San Cecilio, obispos y mártires, y Santa Brigida, virgen.

SEÑALAMIENTOS PARA HOY.

Caja de Depósitos.—Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, números 63 al 66 de sorteo carpetas número 2.301 á 2.401, 70, 101 á 70 y 2.841 á 3.000 de señalamientos.—Idem de resguardos al portador, primer semestre de 1872, números 1.201 á 1.300 de señalamiento, y todos los números que estén pendientes de pago del segundo semestre de 1871 por no haberse presentado los interesados al cobro el día en que han sido llamados.—Amortización de resguardos al portador, bola 5.ª de sorteo, carpeta 126 de señalamiento.—Tesorería Central.—Cupon de bonos vencido en 30 de Junio último, carpetas 687 á 690.—Bonos amortizados en 30 de Diciembre de 1871 factura de sorteo 365.

BOLSA DE MADRID DEL 31.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Ult. p.º, Carret. y sociedades, Ult. p.º. Includes entries for 5 por 100 consolidado, Titulos pequeños, etc.

El consolidado interior ha bajado 5 céntos, los billetes hipotecarios 20, y los bonos han tenido un alza de 10 céntos.

CAMBIOS OFICIALES SOBRE PLAZAS DEL REINO.

Table with columns: PLAZAS, Daño, Benf., PLAZAS, Daño, Benf. Lists various cities like Alacete, Alicante, Almería, etc.

ESPECTACULOS DE HOY.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las doce de la noche.—Gran baile de máscaras. ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—F. 140 de ab.—T. 2.º par.—La villana de Valdeca.—Dios y uno. ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 141 de ab.—T. 2.º par.—Sueños de oro.—Patinadores rusos. CIRCO.—A las 8 1/2.—F. 126 de ab.—T. 5.º par.—Receta matrimonial.—Bodas ocultas. VARIETADES.—A las 8 1/2.—Pelos y señales.—Alza y baja.—Al que no está hecho á bragas.—No mateis al alcalde. NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Las consecuencias.—Baile.—María la Barbuta. MATA.—A las 8.—Será este?—Manías.—El arcadiano de San Gil.—La cruz de beneficencia.—Baile. ESLAVA.—A las 8.—La sociedad de los trece.—El ángel de los sauces.—Amad al prójimo.—Un pensamiento.—Baile. RECRO.—A las 8.—Las amazonas del Tormes.—La huerfana.—Los pájaros del amor. CAPELLANES.—A las 7.—Andese vd. con bromas.—Esclavos... libros.—Malas tentaciones.—D. Ricardo y D. Ramon.—Las cuatro esquinas.—Baile. ALHAMBRA.—«La Mascara», sociedad de baile, celebra su reunion de 12 de la noche á 6 de la madrugada. EL RAMILLETE.—Calle de la Alameda, 5.—Celebra baile de una de la noche á la madrugada. LA TERPSICORE (salon del Barquillo).—Baile de 9 de la noche á 2 de la madrugada.

MADRID.—1873.

IMPRENTA A CARGO DE D. TEODORO LUCUIG, Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

REUMATISMO CURADO RAPIDAMENTE POR POCO DINERO. CON ESTE GRANDISIMO DESCUBRIMIENTO QUE SOLO POSEE ESPAÑA.

Mas de cien millones de personas, del viejo y nuevo mundo, han admirado en muchísimos casos las sorprendentes propiedades higiénico-medicinales del ACEITE DE BELLOTAS con sava de coco, de nuestra invención y absoluto secreto, en las vías respiratorias, nutritivas y sistema capilar. Hoy podemos esponer una importantísima, y manifestar á los que padezcan reumatismo, cuya afección, caracterizada por dolores continuos ó intermitentes vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumefacción y de fenómenos generales, que atacan los músculos, las articulaciones y muchas vísceras, que no existe ni ha existido en el mundo, desde su creación, incluidas las aguas termales, los baños rusos, los bálsamos de Opodeldoch y Holoway, un remedio tan heroico, eficaz, cómodo, barato (á veces 30 céntimos) y sencillo como nuestro específico, recomendado por médicos alópatas, homeopatas, farmacéuticos, y por mas de 800 periódicos, sin distinción de matices. Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente, y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma al interior nueve mañanas en ayunas una cucharadita, como preservativo, basta darse una untura en la piel cada och días. Todo el que habite países frios, diluviosos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasco; porque además cura las heridas, cortaduras, quemaduras, hemorroides, lifa, sarna, tisis y lepra, hace espeler la solitaria y toda clase de lombrices. Precio: 6, 12 y 18 rs. frasco en la fábrica, calle de las Tres Cruces, 1, principal, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías ds todo el globo. Exijase mi prospecto con certificados médicos, nombre en la cápsula y vidrio, busto y rubrica en la etiqueta y prospecto, que hay ruines falsificadores. Dirigirse al inventor, L. DE BREA Y MORENO, proveedor de todo el globo. NOTA IMPORTANTE. A los tísicos podemos decir que de las pruebas hechas con este bálsamo, resulta que es infinitamente mejor que las aguas de Panticoza, de Ubergua, y que las famosas pastillas del pastor de Belmont, de la Ermita y otros, para curar el pulmón y toda clase de toses; en breve publicaremos nuestros informes facultativos.



TOPICO BORRELL para el alivio instantáneo y la curación de los callos, ojos de gallo, juanetes, etc. Hace ya mucho tiempo que goza de gran crédito esta preparación cuyos efectos son debidos, tanto á su composición, como á su forma especial. Nadie ignora que aislando la parte dolorosa de un callo del frote y de la presión, se produce un bienestar instantáneo. Este es el resultado del TOPICO-BORRELL. Con la insensibilidad conseguida, y ayudada despues por los medios que indicamos en el prospecto que acompaña el medicamento, se determina la curación completa, más ó menos inmediata. Nota. Toda cajita deberá exigirse que vaya acompañada de una explicación, revestida de la firma y rubrica de BORRELL hermanos, igual á la presente. Madrid, puerta del Sol, números 5, 7 y 9, á 40 rs. cajita.—Barcelona, calle del Asalto, 52.

PRESTAMOS SOBRE ALHAJAS, papel del Estado, fincas y papeletas del Monte de Piedad.—Baratura, prontitud, reserva al hacer las operaciones.—Calle de Preciados, núm. 15, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro, á precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay en venta, y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, para lo cual la casa, además de su contribución, está inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden ni empeñan alhajas de doble de plique, ni piedras falsas, y si solo de oro de plata y piedras finas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, cartas de pago de la Caja de Depósitos papel del Estado libranzas del Giro mutuo y carpetas de cupones.

LA CASA-REFUGIO DE NOÉ, GRAN AGENCIA UNIVERSAL. Preciados, 26, principal.

FACILITA DINERO sobre fincas, alhajas, muebles de lujo, alquileres, papeletas del Monte, papel del Estado, libranzas del Giro mutuo, letras, pagarés, facturas, abonará á los empleados, libramientos de obras públicas, cupones 5 por 100 consolidado, expedientes aprobados pendientes de pago en los ministerios y en la Deuda, liquidados ó reconocido el derecho y la personalidad, etc., etc. NEGOCIOS.—Matrimonios civiles y canónicos, compra, venta y cambio de fincas, conchas, demandas, litigios, exhortos, busca de documentos y personas, cuartos desahucados, de huéspedes y en compañía, colocación de sirvientes y cuanto concierne á la PRIMERA AGENCIA DE ESPAÑA, cuyo Director es la mejor garantía despues de 47 años de constante práctica sin la menor acusación presentada ante los tribunales de justicia.

ESPORTACION A TODA ESPAÑA. Gran fábrica de jabón, almacenes de aceites, aguardientes, arroces, azúcares, bacalao y otros muchos artículos, á precios sumamente económicos. Los almacenes están en Carabanchel bajo, Pinto, 12 y 14, y las fábricas de jabón en la calle Arbolada, 28, Carabanchel alto. Los pedidos y toda clase de correspondencia, al depósito central de los Sres. TEROL & HIJO, Relatores, 15, Madrid.